



Distr.  
GENERAL  
CCPR/C/SR.247  
23 de octubre de 1980  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

11º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 247ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 20 de octubre de 1980, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. MAVROMMATIS

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

Aprobación del programa

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

Cuestiones de organización y otros asuntos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, de ser posible, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

GE.80-16780

Se abre la sesión a las 11 horas.

APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

1. El PRESIDENTE declara abierto del 11º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos. Informa al Comité de que a lo menos cinco miembros no podrán asistir al actual período de sesiones y de que otros dos miembros llegarán tarde. Por consiguiente, será difícil mantener un quórum e insta a todos los miembros a que asistan a las sesiones y a que permanezcan en Ginebra hasta el final del período de sesiones.

APROBACION DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CCPR/C/13)

2. Queda aprobado el programa.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 40 DEL PACTO (tema 4 del programa)

3. El Sr. ANABTAWI (Secretario del Comité) dice que, desde el décimo período del Comité, se han recibido informes iniciales en virtud del artículo 40 del Pacto de Guinea, Jamaica y Portugal.

4. Los informes iniciales que el Líbano, Rwanda y el Uruguay debían haber presentado en 1977, todavía no se han recibido. De conformidad con una decisión adoptada por el Comité en su período de sesiones anterior, se ha dirigido una nota verbal a los Gobiernos de Jamaica, de Rwanda y del Uruguay comunicándoles que el Comité tiene la intención de mencionar en su informe anual a la Asamblea General que sus países no han cumplido su obligación de presentar informes en virtud del artículo 40 del Pacto y recordándoles una vez más esa obligación y la petición del Comité de que presenten sus informes iniciales sin más demoras. En la nota se menciona asimismo la decisión del Comité de que su Presidente dirija una carta al Presidente de la Tercera Reunión de los Estados partes en el Pacto señalando particularmente a la atención las medidas adoptadas hasta este momento en el caso de algunos Estados partes que no han cumplido todavía con sus obligaciones de presentar informes. Desde entonces, Jamaica ha presentado su informe, que es objeto de estudio. El Presidente de la Tercera Reunión de los Estados partes, celebrada el 12 de septiembre de 1980, ha informado a los participantes de que ha recibido una carta del Presidente del Comité de Derechos Humanos, cuyo resumen figura en el acta resumida de esa Reunión. Los representantes de Jamaica y Guyana han informado a la Reunión que se están preparando los informes de sus países.

5. De conformidad con la decisión que el Comité aprobó en su décimo período de sesiones, se ha preparado un aide-mémoire que el Presidente ha de transmitir a los representantes ante las Naciones Unidas de Guyana, Panamá y Zaire, cuyos informes se debían haber presentado en 1978, a fin de recordarles sus obligaciones de presentar informes. La Secretaría no ha recibido todavía ninguno de esos informes.

6. Los informes iniciales que la República Dominicana y Austria debían presentar en 1979 todavía no se han recibido. De conformidad con la decisión que el Comité adoptó en su décimo período de sesiones, se ha enviado un segundo recordatorio a esos Estados partes. La Misión Permanente de Austria en Ginebra ha comunicado al Secretario General que se ha completado el informe de su Gobierno en virtud del Pacto, pero que, por razones de traducción, no estará disponible antes de diciembre de 1980.

7. Todavía están pendientes los informes que deben presentar en 1980 los Países Bajos, Trinidad y Tabago, Nueva Zelanda, Gambia, la India, Marruecos y el Japón. La Misión Permanente de los Países Bajos ha comunicado al Secretario General que la preparación del informe de los Países Bajos y de las Antillas Neerlandesas ha llevado más tiempo del previsto, pero que el informe se enviaría al Comité a tiempo para el actual período de sesiones. La Misión Permanente de Nueva Zelanda ha informado al Secretario General de la labor que se lleva a cabo respecto del informe de Nueva Zelanda, así como de las diversas dificultades técnicas que han demorado su presentación, y ha asegurado que se hará todo lo posible para completar el informe muy pronto, posiblemente a principios de 1981.

8. Tras haber ratificado el Pacto el 13 de agosto de 1980, Australia pasará a ser el 13 de noviembre de 1980 el 64º Estado parte en el Pacto. El Perú ratificó el Protocolo Facultativo el 3 de octubre de 1980, y el 3 de enero de 1981 pasará a convertirse en el 24º Estado parte en el Protocolo Facultativo. Las reservas formuladas por Australia al ratificar el Pacto se publicarán en una adición al documento CCPR/C/2. El texto de una notificación que el Gobierno de Colombia hizo en virtud del artículo 4 del Pacto se encuentra a disposición de los miembros del Comité, y se publicará también en esa adición. La adición incluirá además una declaración de la República Federal de Alemania acerca de una declaración hecha por la India respecto del artículo 1 del Pacto en el momento de su adhesión.

#### CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)

9. El Sr. van BOVEN (Director de la División de Derechos Humanos) señala que prosigue la preparación del presupuesto para 1982-1983, así como del plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Como principal órgano de política, la Comisión de Derechos Humanos discutirá el plan de mediano plazo y establecerá prioridades para los distintos programas. El orador desea asegurar al Comité que la aplicación de los instrumentos internacionales recibirá una gran prioridad, ya que esos instrumentos establecen los fundamentos y estructuras para la realización universal de los derechos humanos en el futuro.

10. También prosigue la labor de contratación de nuevo personal. La Asamblea General ha aceptado la recomendación de contratar más personal, teniendo en cuenta en particular el aumento del volumen de trabajo del Comité de Derechos Humanos, tanto para examinar informes recibidos en virtud del Pacto como para estudiar las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo. El orador espera que la situación mejorará en 1981.

11. En su octavo período de sesiones, el Comité de Derechos Humanos expresó el deseo de que se celebrara alguno de sus próximos períodos de sesiones en un país en desarrollo. En su resolución 34/45, la Asamblea General tomó nota de esa recomendación y pidió al Secretario General que explorase esa posibilidad y que presentase un informe al respecto. En el documento A/35/417, el Secretario General señala a la atención las disposiciones pertinentes de la resolución 31/140 de la Asamblea General y observa también que tiene entendido que la Asamblea General no tiene intención de sugerir ninguna excepción a la aplicación de las disposiciones pertinentes de esa resolución. Sin embargo, en el informe del Secretario General se indicaba que la Asamblea General tal vez quisiese examinar la posibilidad de establecer un fondo fiduciario especial para la celebración de reuniones del Comité de Derechos Humanos en países en desarrollo y de invitar a los gobiernos de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

a aportar contribuciones a ese fondo cuyos recursos se utilizarían para sufragar los gastos adicionales reales que implicasen la celebración de reuniones del Comité en países en desarrollo. La cuestión todavía no se ha discutido en la Asamblea, ya que el examen del informe del Comité de Derechos Humanos y cuestiones conexas por la Tercera Comisión está previsto para principios de noviembre.

12. Los miembros tal vez quieran considerar si se ha de informar a la Asamblea acerca de los últimos adelantos en los trabajos del Comité. Algunos representantes en la Tercera Comisión de la Asamblea General en 1979 estimaron que sería útil disponer de tal información, la podría ser facilitada bien en un breve informe escrito, bien verbalmente por el representante del Secretario General.

13. Por último, con respecto a la cuestión de publicar en volúmenes encuadernados la documentación básica relativa a las actuaciones del Comité en un año determinado, se ha solicitado a los servicios financieros de las Naciones Unidas que presenten un presupuesto de las consecuencias financieras pertinentes que, desde luego, tendrían que ser aprobadas por la Asamblea General. El orador mantendrá al Comité informado sobre cualquier novedad al respecto.

14. Sir Vincent EVANS dice que considera que la publicación de volúmenes encuadernados anuales es de particular importancia para que se conozcan mejor las actuaciones del Comité y su labor resulte lo más eficaz posible. En cuanto a las consecuencias financieras, tiene entendido por las consultas que hizo al Departamento del Servicio de Conferencias de Nueva York que el costo no sería excesivo: se trata simplemente de reunir el material necesario y reproducirlo en volúmenes encuadernados, ya que no se requiere nueva edición o traducción. Como la Asamblea General atribuye considerable importancia a las opiniones de la Secretaría respecto del valor de una publicación de esta clase, quisiera tener cierta seguridad de que la Secretaría apoyará con toda la energía posible la recomendación del Comité de publicar volúmenes encuadernados anuales.

15. El Sr. van BOVEN (Director de la División de Derechos Humanos) señala que, sin perjuicio de las consecuencias financieras de la propuesta, opina que interpreta la opinión del Secretario General al decir que la publicación de volúmenes encuadernados anuales es de importancia considerable y, por consiguiente, al presentar el asunto ante la Tercera Comisión de la Asamblea General se referirá a él en forma positiva. Sin embargo, cabe señalar que si el Comité sólo desea contar con esos volúmenes para su propio uso, los costos de la publicación serán relativamente modestos; si, en cambio, se piensa en una distribución más amplia, las cantidades en juego podrían ser considerables y repetirse todos los años.

16. El Sr. TARNOPOLSKY dice que la publicación inmediata de volúmenes encuadernados para uso del Comité cuenta con su pleno apoyo, ya que dicha publicación no sólo sería útil para los miembros del Comité sino que prepararía el camino para la publicación con carácter más amplio.

17. El Sr. van BOVEN (Director de la División de Derechos Humanos) señala que no ha sido su intención sugerir que los volúmenes encuadernados para uso del Comité pudieran publicarse inmediatamente. Lo que ha querido decir es que la publicación con ese fin presentaría menos dificultades, ya que los costos correspondientes serían relativamente modestos.

18. El Sr. TOMUSCHAT pregunta si ya se ha presentado una solicitud en firme para que se asignen los fondos necesarios para publicar los volúmenes encuadernados o si sólo se han hecho consultas preliminares en cuanto a los costos de dicha publicación.

19. El Sr. van BOVEN (Director de la División de Derechos Humanos) dice que se ha solicitado una exposición de las consecuencias financieras para someterlo inmediatamente a la Asamblea General en el caso de que la cuestión de los volúmenes encuadernados se plantee durante el próximo debate sobre el informe del Comité.

20. El Sr. PRADO VALLEJO estima que sería sumamente útil facilitar a la Asamblea General información, de carácter especial o general, sobre la situación reciente de los trabajos del Comité. Considera también que se debe tratar, en el actual período de sesiones, de promover la creación de un fondo especial que permita al Comité reunirse en países del tercer mundo, ya que de esta forma los miembros adquirirían una mayor experiencia de los problemas con que tropiezan estos países.

21. El PRESIDENTE asegura al Sr. Prado Vallejo que el Comité volverá a ocuparse de la cuestión del fondo especial más adelante, en su actual período de sesiones. Entretanto invita a los miembros a que interpongan sus buenos oficios ante sus respectivos ministerios de relaciones exteriores a fin de asegurar la inclusión de una referencia adecuada a dicho fondo en la resolución que la Asamblea General apruebe y de conseguir contribuciones generosas al fondo.

Se levanta la sesión a las 12 horas.